Visto:

El estado de ejecución del Presupuesto General de Gastos e Inversiones y Cálculos de Recursos de 1988; y

Considerando:

Que, a pesar de su reciente promulgación existen partidas con alto grado de agotamiento, debido a que el proyecto original fue elaborado durante los mese de abril y mayo de 1988 con una proyección inflacionaria que oscilaría el 10% mensual, lo que ha quedado totalmente desvirtuada por las variaciones realmente operadas;

Que, en su mayoría, además del rubro personal, se trata de partidas correspondientes a Bienes y Servicios, o sea gastos necesarios para el normal funcionamiento de la administración y prestación de los servicios;

Que, por otra parte existen partidas de recursos, cuya ejecución final excederán los cálculos inicialmente previstos;

Que, se hace necesario la sanción de la norma legal que permita la aplicación de partidas agotadas, y de esta forma continuar con el normal funcionamientos de la administración y el cumplimiento de los compromisos asumidos;

Por todo ello

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente

ORDENANZA Nro. 869

Art. 1º) Ampliase las siguientes partidas del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES DEL AÑO 1988.

1.0.0.00 EROGACIONES CORRIENTES		
1.1.0.00 PERSONAL		
1.1.2.00 Sec. Gob. Cult. y Acción Social		
1.1.2.13 Bonificación y Suplementos - Horas Extraordinarias	A	14.000
1.1.3.00 Secretaria De Hacienda		
1.1.3.12 Bonificación y Suplementos - Horas Extraordinarias	A	12.500
1.1.4.00 Dirección Obras y Servicios Públicos		
1.1.4.01 Personal Administrativo y Técnico	A	25.000
1.1.4.02 Personal Eventual y Contratado	A	15.000
1.2.0.00 BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES		
1.2.1.00 Bienes De Consumo		
1.2.1.03 Indumentaria de Trabajo	A	20.000
1.2.1.05 Impresos, Papelería y Útiles de Escritorio	A	5.000
1.2.1.07 Cubiertas y Cámaras	A	50.000
1.2.1.08 Conservación y Reparación Rodados y Maquinarias	A	150.000
1.2.1.12 Otros Bienes de Consumo	A	4.000
1.2.2.00 Servicios No Personales		
1.2.2.23 Gastos Funcionamiento Museo Histórico	A	8.000
2.0.0.00 EROGACIONES DE CAPITAL		
2.1.0.00 BIENES DE CAPITAL		
2.1.2.01 Moblajes	A	7.000
2.1.2.02 ,Maquinas y Equipos para Oficina	A	5.000
2.2.0.00 TRABAJOS PÚBLICOS		
2.2.1.00 Inmuebles		
2.2.1.05 Obra Estación Terminal de Ómnibus	A	80.000

3.0.0.00 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA		
3.0.0.01 Caja de Jubilaciones	A	50.000
3.0.0.02 I.A.P.O.S.	A	50.000
	A	495.000

Art. 2º) Ampliase las siguientes partidas del Cálculo de Recursos del Año 1988.

1.0.0.00 RECURSOS CORRIENTES		
1.1.0.00 DE JURISDICCIÓN PROPIA MUNICIPAL		
1.1.1.00 De la Ordenanza Impositiva		
1.1.1.07 Remates de Hacienda	A	50.000
1.1.1.19 Libre Deuda Inmuebles	A	4.000
1.1.1.23 Traslado de Tierra, Agua y Otros	A	1.000
1.1.3.00 Contribución De Mejoras		
1.1.3.01 Pavimentación	A	30.000
1.2.0.00 DE OTRAS JURISDICCIONES		
1.2.1.00 Coparticipación Nacional y Provincial		
1.2.1.01 Coparticipación del Ejercicio	A	200.000
	A	285.000

Art. 3º) Fíjese en la suma de Australes Diez Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Novecientos Ochenta (A 10.337.980), el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del año 1988.

Art. 4º) Estimase en la suma de Australes Nueve Millones Setenta y Dos Mil Ciento Noventa y Cuatro (A 9.072.194) el Cálculo de Recursos del año 1988.

Art. 5º) Estimase en la suma de Australes Un Millón Sesenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Seis (A 1.265.786) el Déficit Previsto para el año 1988.

Art. 6º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Dese al D. M. M. y Archívese.

PROMULGADA EN FECHA: 04 / 10 / 88

Ricardo Lazzaroni - Secretario General
Edgardo Bodrone - Intendente Municipal